

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 823 - 2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 04 de octubre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 332-2024-CCO-UNAJ, de fecha 14 de mayo de 2024; Carta N.º 243-2024/EPIM-UNAJ, de fecha 20 de setiembre de 2024; Carta N.º 908-2024-FCI-UNAJ, de fecha 25 de setiembre de 2024; Oficio N.º 0643-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 26 de setiembre de 2024; Acuerdo N.º 1158-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 02 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 332-2024-CCO-UNAJ, de fecha 14 de mayo de 2024, **APROBAR** la conformación de la "Comisión de Coordinación General de Actualización y Rediseño Curricular, Comisión de Actualización Curricular y Comisión de Rediseño Curricular", acorde a la propuesta validada por Vicepresidencia Académica, conforme el siguiente detalle:

(...)

COMISIONES DE REDISEÑO CURRICULAR

ESCUELA PROFESIONAL DE MECATRÓNICA

- | | |
|----------------------------------|------------|
| 1. Russel Allindren Lozada Vilca | Presidente |
| 2. Máximo Amancio Montalvo Atco | Miembro |
| 3. Helarf Ferrer Calsina Condori | Miembro |
| 4. John Carlos Quispe Chambi | Miembro |

Que, mediante Carta N.º 243-2024-EPIM-UNAJ, de fecha 20 de setiembre de 2024, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica, solicita inclusión del Mg, Wilson José Pampa Vilca, como miembro a la comisión de reestructuración curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica, el mismo que viene apoyando en las actividades de reestructuración curricular, por ello es que solicita su inclusión a dicha comisión y se reconozca bajo resolución de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, mediante Carta N.º 908-2024-FCI-UNAJ, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, remite solicitud de inclusión del Mg, Wilson José Pampa Vilca, como miembro a la comisión de reestructuración curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N.º 0643-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 26 de setiembre de 2024, Vicepresidencia Académica, bueno solicita aprobar mediante acto resolutorio la incorporación del Docente Wilson José Pampa Vilca, como miembro a la comisión de rediseño curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica, por lo que con visto bueno lo eleva al pleno de Consejo de Comisión Organizadora para su aprobación;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de octubre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1158-2024-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR incorporación del Docente WILSON JOSÉ PAMPA VILCA, a la Comisión de Rediseño Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 332-2024-CCO-UNAJ, de fecha 14 de mayo de 2024;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** incorporación del Docente **WILSON JOSÉ PAMPA VILCA**, a la Comisión de Rediseño Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 332-2024-CCO-UNAJ, de fecha 14 de mayo de 2024, quedando conformada de la siguiente manera:

I-88-0149-2024



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 823-2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

COMISIONES DE REDISEÑO CURRICULAR ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECATRÓNICA

1. Russel Allindren Lozada Vilca	Presidente
2. Máximo Amancio Montalvo Atco	Miembro
3. Helarf Ferrer Calsina Condori	Miembro
4. John Carlos Quispe Chambi	Miembro
5. Wilson José Pampa Vilca	Miembro

Artículo Segundo. - MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 332-2024-CCO-UNAJ, de fecha 14 de mayo de 2024, en todos los demás extremos.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELERÉ FLORES VELASQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
FCI
EPIM
OCI
Arch./2024

1-88-0149-2024



YMTG

Página 2 de 2